

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICACION: 2021-0222-00

DEUDOR: AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que si bien el señor liquidador allegó las constancias de notificación por aviso ordenadas en los numerales 4º y 5º de la parte resolutive del auto de apertura del trámite, una vez revisadas las mismas se echa de menos las notificaciones al BANCO FALABELLA y a CUEROS VÉLEZ S.A.S, por lo cual previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere al auxiliar de justicia para que arrime al proceso dichas notificaciones, así como la actualización del inventario de los bienes de la deudora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ